

130 -19.11

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial - Cierre Fiscal

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA 2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, junio de 2017

CDVC-SOFP - 9



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial – Cierre Fiscal

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA 2016

Contralor departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirector operativo financiera y patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada SEVERO REYES MILLAN

Auditor AMANDA MADRID PANESSO



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN 3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta 3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal) 3.1.3 Plan de mejoramiento	7 7 7 7
 3.2. CONTROL FINANCIERO 3.2.1. Estados contables 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal) 3.2.2.1. Resultado fiscal 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepciona cuenta por pagar 	8 8 8 8 9 9 nles y
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11



1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento** y **la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor SEVERO REYES MILLAN Alcalde municipio El Cerrito Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de El Cerrito**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión



presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

Control Financiero

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus ingresos totales por encima de sus gastos, generando un resultado fiscal positivo por \$6.279,6 millones, superávit en las fuentes de fondos especiales, sistema general de participaciones SGP y otras destinaciones específicas que no se ejecutaron en su totalidad y los recursos del sistema general de regalías.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría determinó un hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente no obstante, una vez ajustados fueron suficientes y la calidad permitió la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.1.3 Plan de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que de las cuatro acciones correctivas propuesta a los hallazgos establecidos, se cumplieron en su totalidad dos acciones y dos presentan cumplimiento parcial.

_



3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, una vez aclaradas las diferencias con los valores reportados en el acta de cierre fiscal se muestran coherentes.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de El Cerrito ejecutó ingresos por \$51.028 millones y comprometió gastos por \$44.749 millones generando un resultado fiscal positivo de \$6.279,6 millones, producto de recursos no ejecutados en las fuentes: Fondos especiales, sistema general de participaciones SGP y sistema general de regalías SGR, no ejecutados al cierre de la vigencia. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1 Municipio de El Cerrito Análisis resultado fiscal Vigencia 2016 Ejecución Ingresos Ejecución Gastos Resultado Eiecución en Ítem Recaudo en efectivo Recursos del Balance Total Ingresos 4= Pagos sin Fluio de Total Gastos Papeles y Otros Presupuestales 1+2+3 9=5+6+7+8 3 4.269.642.048.30 19.001.068.397.17 TOTALES 27.757.917.213.77 51.028.627.659.24 22.093.145.038.42 2.363.721.389.75 1.291.071.904.52 19.001.068.397.17 44,749,006,729,86 6.279.620.929.38 Fuente: Secretaria de Hacienda

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, y los depósitos judiciales en contra, generando un saldo presupuestal de \$9.590 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro de \$10.984 millones, menos los recursos de terceros \$372,3 millones, se determinó en tesorería una diferencia de \$1.020,8 millones, recursos que corresponden al sistema general de regalías que se reflejan en el estado del tesoro pero no en el presupuesto por valor de \$938.2 millones y saldos de reservas que venían de la vigencia 2015 que fueron anuladas por que no se ejecutaron por valor de \$66.6 millones, los cuales quedan reflejados en el tesoro. (Ver cuadro 2).



CUADRO 2

Municipio de El Cerrito Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016										
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)	
32.027.559.262		22.093.145.038	343.603.499,90	9.590.810.724	10.984.057.735	372.392.835,75		10.611.664.899	1.020.854.175	
Fuente: Secretaria de Ha	Fuente: Secretaria de Hacienda									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal en las fuentes: Fondos especiales de \$ 5.668,5 millones, sistema general de participaciones SGP \$631 millones; regalías \$646 millones; otras destinaciones especificas \$2.103 millones, y déficit en las fuentes recursos propios de \$623 millones y recursos de destinación específica DPS \$1.112,6 millones, reconocido mediante Resolución No 0976 de diciembre 30 de 2016. (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Municipio de El Cerrito Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016											
Fuente Estado del Tesorería Presupuestales 1 2 Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4 Superavit a Incorporar al Presupuesto (Retefuente - Reteiva - Otros) 5 Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)											
Recursos Propios	861.676.688,06	141.890.005,00	1.343.106.496,00			-623.319.813					
Fondos Especiales	5.668.553.555,42				5.668.553.555,42						
TOTAL S.G.P	999.493.131,68	36.527.302,52	331.409.686,00		631.556.143,16						
Regalías	938.259.459,15		291.814.231,50		646.445.227,65						
Recursos con Dest. Especif											
Otras D.E	2.143.682.064,82		40.589.080,00		2.103.092.984,82						
DPSFIP		1.112.654.597,00				-1.112.654.597					
terceros dian etc	372.392.835,75		356.801.896,25		15.590.939,50						
Totales	10.984.057.734,88	1.291.071.904,52	2.363.721.389,75	0,00	9.065.238.850,55	-1.735.974.409,94					
Fuente: Secretaría de Hacienda				_							

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016, por 1.291.0 millones, correspondiente a convenios y otros que al 31 de diciembre de 2016 no contaba con la totalidad de los recursos en tesorería. Se revisó el contrato 248-1-18.3 013- 2016 a nombre



Consorcio SGP El Cerrito por \$1.112.6 millones, cumpliendo con la normatividad legal aplicable para su constitución según los documentos aportados.

Cuentas por pagar

Se evidencio presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016 por \$2.363.millones a la fecha ya se ha cancelado las cuentas del déficit totalmente de recursos propios y los recursos de terceros, una vez verificado de la muestra, el soporte documental de las mismas se estableció que cumplen con los requisitos de ley.

1. Hallazgo administrativo

El municipio de El Cerrito, generó un déficit fiscal de \$1.916.560.931,93 reconocido mediante Resolución No 0976 de diciembre 30 de 2016 de reservas de apropiación excepcional por \$1.435.131.124 en recursos propios y recursos de destinación específica y de cuentas por pagar por \$623.319.813 de recursos propios, que al 31 de diciembre de 2016 no contaban con la totalidad de los recursos en tesorería para el apalancamiento. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. La situación presentada es ocasionada por debilidades en la planificación financiera y afecta el presupuesto de la vigencia siguiente, y la inversión de los proyectos del plan de desarrollo aprobado financiados con estas fuentes de recursos.



4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

		DECOMECTA DE LA		TIPO DE HALLAZGO						
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	\$1.435.131.124 en las tuentes recursos propios y recursos de destinación específica y cuentas por pagar por \$623.319.813 de y cuentas por pagar por \$623.319.813 de grecursos propios, que al 31 de diciembre de 2016 no se contaban con la totalidad de los recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos y obligaciones consolidándose déficit 1.916.560.931,93 Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos situación que conlleva a restringir la	excepcional son por un valor de \$(1.112.654.597) por un convenio con Ministerio del Interior cuyos recursos no llegaron dentro de la vigencia 2016, también se crea una cuenta por pagar por Valor de (\$180.586.522) correspondiente a una reserva según convenio con el DPS los cuales venían de la vigencia 2015 pero que dentro de esta vigencia el contratista terminó con su objeto contractual por lo tanto se creó la cuenta por pagar, pero estos recursos a la fecha no los ha girado; por último se constituyeron cuentas por pagar con recursos propios por valor de (\$623.319.813.00) correspondiente a cuentas del convenio de concepción de alumbrado público el cual en el momento no ha llegado al punto de equilibrio y el municipio debe de asumir los gastos de: suministro de energía, recaudo, facturación, mantenimiento e interventoría.	ols cipilnaria y se modifica el naliazgo en los siguientes términos: El municipio de El Cerrito, generó un déficit fiscal de \$1.916.560.931,93 reconocido mediante Resolución No 0976 de diciembre 30 de 2016 de reservas de apropiación excepcional por \$1.435.131.124 en recursos propios y recursos de destinación específica y de cuentas por pagar por \$623.319.813 de recursos propios, que al 31 de diciembre de 2016 no contaban con la totalidad de los recursos en tesorería para el apalancamiento. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. La situación presentada es ocasionada por debilidades en la planificación financiera y afecta el presupuesto de la vigencia siguiente, y la inversión de los proyectos del plan de desarrollo aprobado financiados con estas	X						
	TOTAL			1						
		ACCIONES CORRECTIVAS	S NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTEI	RIORE	S					



ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

	HALLAZGOS	HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD CONCLUSIÓN AUDITORÍA		TIPO DE HALLAZGO						
No			Α	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL		
	HALLAZGOS	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES								
1	Reserva de Apropiación Excepcional po \$95.947.248 y Cuentas por Pagar po \$475.908.429 con fuente de financiación de Recursos Propios, que al 31 de diciembre de 2015 no se contaban con la totalidad de los recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos y obligaciones consolidándose Déficit Fiscal de \$283.776.788. Los Artículos 75, 76 y 77 de Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que	constitución de las Reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar sin recursos que consoliden déficit fiscal. Se realizó cirucularizacion a todas las dependencias de la entidad, en donde se les dio a conocer las fechas límites para solicitud y emisión de disponibilidades y registros presupuestales, en donde se evaluará el estado de ejecución presupuestal vs los ingresos efectivos permitiendo evitar que al cierre de la vigencia de la anualidade se incurra en déficit fiscal así como la sconstitución de reservas de		x						
	diciembre de 2015 causó obligaciones po concepto de CESANTIAS REGIMEN ANUALIZADO de \$873.091.598, las cuales a cierre de la misma no se constituyeron como cuentas por pagar o se declararon como déficit fiscal, por deficiencias en las conciliaciones entre las áreas involucradas situación que conlleva a la reducción de	anualidad las cesantías de los empleados mediante órdenes de pago. Se solicitará a la oficina de Desarrollo Institucional el traslado de los valores de las liquidaciones de las cesantías de los diferentes empleados para que el área de presupuesto, realice las órdenes de pago concluyendo con su causación al cierre de la anualidad.	Se evidencia la causación con órdenes de pago No 0003013.003014,003015 y la orden 0003123 de diciembre 30 de 2016 de las cesantías anualizadas. Las cesantías del régimen retroactivo al cierre de la vigencia no contaban con totalidad de los recursos, por lo tanto , frente a la acción propuesta está cumplida en un 80 % porque el balance de prueba refleja la cuenta 250502-05 cuentas por pagar por \$565.129.606 de régimen retroactivo, las mismas están en depuración acorde al periodo de transición a las normas de información financiera obligatoria para las	X						



ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) establecen los principios de anualidad, universalidad y las medidas a tomar cuando se presente un déficit fiscal en la vigencia que se cierra, entre ellas, incluir forzosamente la partida necesaria para saldarlo, disminuir partidas que no sean urgentes e incluir en el cuándo sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit entre otros aspectos. La administración municipal subsanó la deficiencia, aportando los soportes que evidencian la incorporación del déficit, la creación de un fondo de cesantías creado para tal fin como se evidencia en los estados financieros aportados- movimiento de la cuenta auxiliar 142002-09- extracto a 31 de Marzo de 2016, transferencias al Fondo de Cesantías por \$400 millones de febrero 25/2016, transferencia por \$600 millones, lo que está destinado a provisionar los recursos de cesantías de la vigencia 2016.		entidades de gobierno.							